



GACETA DEL GOBIERNO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 10 de abril de 1976

Número 44

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EXTRACTO de la solicitud del Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Méx., para que se le autorice a donar gratuitamente en favor del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, un inmueble de su propiedad denominado "LA ERA" ubicado en la Cabecera Municipal.

El Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Méx., solicita de la H. Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo Estatal, autorización para hacer donación gratuita en favor del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, de un inmueble de su propiedad, denominado "LA ERA" ubicado en la Cabecera Municipal, con superficie de 5,709.55 M². y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 100.00 metros con camino; al Sur 83.25 metros con Gaseoducto; al Oriente en cuatro líneas, la primera de 43.70 metros, la segunda de 10.35 metros, la tercera de 22.20 metros y la cuarta de 74.00 metros, colindando en todas estas líneas con propiedad de los señores Juan

Gavos y Bernardino Beltrán; y al Poniente 71.50 metros con terreno de propiedad Municipal.

El inmueble de referencia, a la fecha no se encuentra destinado a ningún servicio público Municipal y carece de valor histórico, artístico o arqueológico.

La donación de que se trata, quedará condicionado a que el Instituto destine el inmueble objeto de esa operación, al servicio social que tiene asignado, en términos de su Ley Constitutiva.

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación del presente extracto en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Toluca, Méx., a 7 de Abril de 1976.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO,
LIC. JUAN UGARTE CORTES.—Rúbrica.

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 10 de abril de 1976 | No. 44

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EXTRACTO de la solicitud del Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Méx., para que se le autorice a donar gratuitamente en favor del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, un inmueble de su propiedad denominado "LA ERA" ubicado en la Cabecera Municipal.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

DEPENDENCIA: DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. **SECCION:** CONTROL Y SUPERV. DE FRAC. NUMERO DE OFICIO: ... 206/CF/498/76.

ASUNTO: Publicación de aviso de deslinde administrativo del predio denominado ZONA NORTE del Fraccionamiento CUAUTITLAN-IZCALLI, Mpio. de Cuautitlán Izcalli, Méx.

Toluca, Méx., a 26 de Marzo de 1976.

Al C.

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.

Director del Periódico Oficial

"GACETA DEL GOBIERNO".

Presente.

Con fecha 22 de Marzo del año en curso, el C. Arq. Jorge Pardo de Bordes, en su carácter de Delegado Regional del Estado del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, solicitó la práctica del Apco y Deslinde Administrativos del predio conocido con el nombre de Zona Norte, Cuadrado dentro del proyecto General denominado Cuautitlán-Izcalli, del Mpio. de Cuautitlán Izcalli, Méx.

En esa virtud y atento a lo dispuesto por el Artículo 5o. inciso d, de la Ley de Fraccionamientos de Terreno del Estado de México, por lo que se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial por una sola vez, el aviso de deslinde haciendo saber:

Se hace saber a todas las personas que se consideren con algún derecho o gravamen real sobre los terrenos conocidos como "ZONA NORTE" del Fraccionamiento Cuautitlán-Izcalli, ubicado en el Mpio. de Cuautitlán Izcalli, Méx., con superficie total de 1'428.485.335 M2, que cuentan con un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación del aviso, para objetar el deslinde acreditando los derechos dentro del propio lapso.

Las medidas y colindancias de acuerdo con el plano topográfico presentado para tal efecto son las siguientes:

Al Norte en línea quebrada, 1,259.35 m. con Rancho San Miguel, Campamento KOA, Atlámica, Campo de Fútbol Atlámica, C.F.E. y UNAM.

Al Sur en línea quebrada, 2,399.78 m. con Carretera Aurora México-Querétaro y terrenos de UNAM.

Al este en línea quebra, 590.94 m. con Hacienda de Cuamatla.

A Oeste en línea quebrada, 1,290.81 m. con Terrenos Colonia Bella Vista.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y

OBRAS PUBLICAS,

Ing. Humberto Correa González.—Rúbrica.

855.—10 abril.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA MONROY DE VICTORIA.

En los autos del expediente número 366/76, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Fermín García García en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, el primero de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

842.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA MONROY DE VICTORIA

En los autos del expediente número 362/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Pedro Ramos Altamira, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, el primero de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., C. Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

843.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RUPERTO P NEDA VELEZ.

GERTRUDIZ GUADALUPE GARCIA GARCIA.—le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapación, respecto del lote 2 manzana 69 de la Col. San Lorenzo Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 16.82 M. con lote 4; SUR 16.82 M. con lote 3. ORIENTE 10.00 M. con lote 24; PONIENTE 10.00 M. con calle. Se le hace saber que debe comparecer dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno, Expedido en Texcoco, Méx., a los 3 días de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

844.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LOTES Y CASAS ECONOMICAS S. A.

En los autos del expediente número 443/76, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Alejandro Grimaldo Huera, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Dado en Texcoco, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., C. Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

845.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA MONROY DE VICTORIA.

CRUZ GRIMALDO HUFERTA, le demanda en la vía ordinaria Civil la usucapión, respecto del lote 23 de la manzana 69 de la Col. San Lorenzo del Municipio de Cd. Nezahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 16.82 M. con calle; SUR 16.82 M. con lote 24 ORIENTE 10.00 M. con calle; PONIENTE 10.00 M. con lote 1. Se le hace saber que debe comparecer dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 3 días de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

846.—10. 20 y 29 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑORA; TERESA SANCHEZ HERNANDEZ.

El señor PEDRO RAMOS ALTAMIRA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote 25 de la Manzana 69 de la Colonia San Lorenzo, Municipio de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: NORTE: 16.82 M. con lote 24; SUR: 16.82 M. con lote 26; ORIENTE: 10.00 M. con Calle; PONIENTE: 10.00 M. con lote 3. con Superficie de 168.20 M2. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de este. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, México, a los 5 días del mes de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos de Juzgado 1o. Civil, **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

847.—10. 20 y 29 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

ANTONIO MARTINEZ TREJO, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto inmueble ubicada en San Martín Tuchiuitlapilco este Municipio y Distrito, que mide y linda: NORTE, 94.60 Mts. Pedro Esteban; SUR, 159.70 Mts. Jova Feliciano; ORIENTE, 220.50 Mts. Anastacia Feliciano y Daniel Trejo; PONIENTE, 54.70 Mts. Eusebio Rodríguez y Macario Martínez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 24 de febrero de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **J. Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

850.—10. 15 y 17 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

MANUEL BARRERA HORLARTE, Promueve Información Ad-Perpetuam acreditar posesión tiene predio ubicada San Mateo Atenco, Méx., mide y linda:— NORTE:— 83.24 Mts. Balvino Valles; SUR: 83.24 Mts. Bartola Arellano; ORIENTE:— 10.00 Mts. Camino; PONIENTE:—10.00 Mts. Gabriela Arellano.

Para Publicarse por tres veces a cada tercer día, personas se crean con derecho pasan a decirlo, Lerma de Villada, a 5 de Abril de 1976.—Secretario de Juzgado. **Lic. Alfredo González Albarrán**.—Rúbrica.

848.—10. 13 y 15 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MA. ROSARIO MEDINA VILLALBA, promueve ante este Juzgado Primera de lo Civil, diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominada "CACAPULA", ubicado en el Municipio de Los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial, que mide y linda: Al Norte, 71.70 Mts. con Eusebio Sarrano, Andrés Medina y Gilberto Hernández Torres; Al Sur, de poniente a oriente en 17.00 Mts., con sucesión de Espiridión Méndez, más 43.60 Mts., con Leopoldo Castañeda; Al Oriente, 66.80 con Sucesión de Florentino Alonso y Poniente, 54.50 Mts., con Sucesión de Abraham Méndez con una superficie de 4,540.00 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—E C. Segundo Secretario de Acdos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

852.—10. 22 abril y 4 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

RICARDO MENDEZ CASTAÑEDA, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "EL RANCHOITO", ubicada en el Municipio de Los Reyes la Paz, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 68.00 mts. con Marcos Méndez Méndez; AL SUR: 55.00 mts. con Roberto Sánchez Méndez; AL ORIENTE: 45.00 mts. con Gloria Espinoza y AL PONIENTE: 18.00 mts. y por otra parte 35.00 mts. con Gregorio Méndez Ortiz; con una superficie de 3,198.50 m2.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los tres días de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

853.—10. 22 abril y 4 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

FELIX SAUL Y SUSANA MANUELA VAZQUEZ SUAREZ, promueven Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno con casa ubicada en la Calle 20 de octubre sin número de la Cabecera Municipal de San Bartolo Morelos Distrito de Ixtlahuaca, superficie: 6,771.24 M2., mide y linda: Norte, 40.70 Mts. con calle 16 de sept. Oriente 33.93 Mts. quiebra de Poniente a Oriente, 22.82 Mts., con calle Alcantara; quiebra de Norte a Sur, 111.76 Mts., Laureano Munguía Rosario S. al Sur 34.95 Mts., Aurelio Flores; Poniente 145.70 Mts., Barranca de Boxigui.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en "LA GACETA DEL GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" de Toluca, México, dado en Ixtlahuaca, México a los 30 días de septiembre de 1975.—El Secretario de la Instancia, **Perfecto Díaz Maldonado**.—Rúbrica.

854.—10. 15 y 17 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 244/75

COMPAÑIA INMOBILIARIA TOLUCA, S. A.
PRESENTE.

LIVIER FORTES DE DURAN, le demanda en vía Ordinaria Civil la Usucapión respecto al Lote de Terreno número 12 de la Manzana número 7 del Fraccionamiento Club Jardín, en esta Ciudad. Se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, se presente a contestar la demanda, publíquense los edictos por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno.—Toluca, Méx., a 5 de marzo de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Arcadio Estrada García.**—Rúbrica.

858.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

El Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, por auto de fecha ocho de Enero de Mil Novecientos Setenta y Cinco dictado en el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL OVANDO VILCHIS, ordenó a convocar a las personas que se crean con derecho igual o mejor que el deducido por JESUS, MARIA, ANGEL y ARMANDO todos de apellidos OVANDO VILCHIS, quienes se ostentan como hermanos de la de cujus, para que dentro del término de cuarenta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se comparezcan en el juicio a deducir sus derechos, comprobando su entroncamiento y parentesco con la autora de la sucesión, quien falleció en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, el día doce de Febrero de Mil Novecientos Setenta y Uno, habiendo sido originaria de esta misma Ciudad.

Se expide el presente para su publicación en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado y en los Estrados de este Juzgado por dos veces de siete en siete días en Toluca, México a los tres días del Mes de Abril de Mil Novecientos Setenta y Seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario, **P. J. Idalia Salgado Kuri.**—Rúbrica.

851.—10 y 17 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 243/75

EMPLAZAMIENTO

C. Representante Legal de
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TOLUCA, S. A.
PRESENTE.

El Sr. Alfredo Durán Castro, promueve en su contra Juicio de Usucapión, del lote No. 11 de la Manzana 7 del Fraccionamiento Club Jardín de esta Ciudad. Por ignorarse su domicilio el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil ordenó emplazarlo por medio de éste que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Toluca, Méx., a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario, **P. D. Arturo Espinoza García.**—Rúbrica.

859.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

BRUNA JIMENEZ VDA. DE ROSSANO, promueve Información Ad-Perpetuam, Exp. No. 232/976, de una casa marcada con el No. 39 de la calle de José Vicente Villada en Metepec, Méx., AL NORTE, 10.50 Mts. con Ave. Independencia; AL SUR, 12.45 Mts. con Plaza Juárez, es decir, calle José Vicente Villada, AL ORIENTE, 32.50 Mts. con Guadalupe Sánchez Legorreta y al PONIENTE, 31.50 Mts. con Pedro López, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se crea con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 3 de abril de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Arcadio Estrada García.**—Rúbrica.

860.—10, 15 y 17 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA MANUELA ESPEJEL DE DIAZ, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un predio denominado "APANTENCO", ubicada en el pueblo de Santa María Nativitas, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 27.83 mts. con un Carril; AL SUR: 24.54 mts. con Porfirio Carrillo; AL ORIENTE: 63.83 mts. con Gregorio Martínez con una superficie aproximada de 1,807.99 metros cuadrados.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca, Dado en Texcoco, México a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acosos, **Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica.

862.—10, 15 y 17 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

J. GUADALUPE SANTAMARIA NAJERA,

Promuevo Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de los terrenos denominados "TLAMELAXCA" y "TLACOMULCO", en el Pueblo de San Sebastián Municipio de los Reyes la Paz México de este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias son las siguientes, del "TLAMELAXCA", AL NORTE, 218.00 Mts. con IMELDA FRAGOSO y J. GUADALUPE SANTAMARIA NAJERA, AL ORIENTE, 61.00 MTS. con DINO GONZALEZ; AL PONIENTE, 61.00 con CAMINO, y del "TLACOMULCO", AL NORTE, 131.00 Mts. con LUIS HERNANDEZ, AL SUR, 85.00 MTS. bajando hacia el mismo Sur para hacer un puente de 17.00 MTS. con GUADALUPE SANTAMARIA NAJERA, hacia otro sur de 46.00 con LINO GONZALEZ, AL ORIENTE 64.00 MTS. con FELICIANO ACOSTA, AL PONIENTE, 42.00 MTS. con IMELDA FRAGOZO.

Publíquese de tres en tres días por tres veces consecutivas en la Gaceta de Gobierno y en El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, Méx. Texcoco, México, a los treinta días de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

863.—10, 15 y 17 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPD. No. 359/76. ELOISA CASTAÑEDA FLORES promueve diligencias de Información Ad-perpetuam sobre una casa ubicada en Metepec, México, que mide y linda: Norte 15.90 Mts. con Altigracia Carrillo, Sur 5.41 Mts. con Abigail Lara, Oriente 11.50 Mts. con Calle Independencia, Poniente 4.20 Mts. con Trinidad Jiménez. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México a 10 de abril de 1976.—Doy fe.—Primer Secretario, **Licenciado Juan Díaz Torres.**—Rúbrica.

861.—10, 15 y 17 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 549/1976.

TERCERA SECRETARIA.

J. GUADALUPE SANTAMARIA NAJERA, promueve en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, pretendiendo justificar con los hechos a que se refiere; respecto de los predios ubicados en términos del Pueblo de San Sebastián del Municipio de los Reyes de la Paz, de este Distrito, que miden y lindan:

1.—"LA ALAMEDA".— AL NORTE 28.00 Mts. con FIDEL ARISTA CERON; AL SUR 28.00 Mts. con FIDEL ARISTA CERON; AL ORIENTE 75.00 Mts. con FIDEL ARISTA CERON; AL PONIENTE 75.00 Mts. con GONZALO PAEZ.—Superficie de 2,100 Mts².

2.—"SALITRERIA".— AL NORTE 42.00 Mts. con Juan Noreiga; AL SUR 50.00 Mts. con VENANCIO CORTES; AL ORIENTE 100.00 Mts. con LUCIO FRAGOSO; AL PONIENTE 100.00 Mts. con JUAN NAJERA ahora CALLE.—Superficie de 4,600 Metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico "Noticiero". Texcoco, México, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, **Lic. Juan Aguirre Vargas.**—Rúbrica.

868.—10, 15 y 17 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

PABLO MONSALVO ESPEJEL, promueve diligencias de INMATRICULACION, para acreditar la posesión y el pleno dominio que ha disfrutado y disfruta, respecto de dos terrenos denominados "SAN JOSE" y "SAN JOSE", ubicados en Tequesquahuac, de este Distrito Judicial, que miden y lindan: El primero; NORTE, 33.92 metros, con Tomasa Monsalvo; SUR, 31.10 metros, con Calle; ORIENTE, 136.28 metros, con Joaquín Hernández; PONIENTE, 140.50 metros, con Calle. El segundo; NORTE, 35.00 metros, con Ponteón y Juan Espejel; SUR, 35.00 metros, con Joaquina Hernández; ORIENTE, 109.00 metros, con Pedro Morales; PONIENTE, 110.00 metros, con Avelino Monsalvo.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado y Noticiero de Toluca.—Texcoco, México, a 5 de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo Guerrero.**—Rúbrica.

865.—10, 22 abril y 4 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 347/76.

TERCERA SECRETARIA.

ALICIA SANCHEZ BALDERAS, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto del terreno de propiedad particular denominada "XOLALPA", ubicado en la Cabecera Municipal de Chimalhuacan, de este Distrito Judicial de Texcoco México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 50.00 Mts. con BALTAZAR HERRERA ORTIZ; AL SUR 50.00 Mts. con JOSE VALVERDE IBARRA; AL ORIENTE 7.00 Mts. con CAMINO; AL PONIENTE 7.00 Mts. con JOSE VALVERDE IBARRA. Con una superficie total aproximada de 350.00 Mts. cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero; Texcoco, México, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, **Lic. Juan Aguirre Vargas.**—Rúbrica.

866.—10, 15 y 17 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. CARLOS MANCILLA ZAMORA.

Promueve Información de Dominio respecto del terreno denominado "MERAZCO" ubicado en Coatlinchán de este Municipio y Distrito, con las medidas y colindancias: AL NORTE, 39.00 Mts., con Delfín Trujano; AL SUR, 38.00 Mts. con Rosa Trujano y Francisco Lira. AL ORIENTE, 24.30 Mts., con Rasa Trujano y Callejón; AL PONIENTE, 21.90 Mts., con Gonzalo Mancilla.

Publíquese de tres en tres días por tres veces consecutivas, en la Gaceta del Gobierno y Noticiero que se editan en Toluca, Texcoco, México, a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

867.—10, 15 y 17 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ NUÑEZ, promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno sin nombre, ubicado en el Barrio de San Pedro de este Municipio y Distrito, que mide y linda: NORTE, 9.00 metros, con servidumbre de paso; SUR, 9.00 metros, con Sucesión de Bernardo Carnejo; ORIENTE 8.50 metros, con José Núñez; PONIENTE, 8.50 metros, con Demetrio Carnejo.

Lo que se hace saber por medio del presente para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal.—Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de la ciudad de Toluca, México.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 5 de Abril de 1976.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo Guerrero.**—Rúbrica.

864.—10, 15 y 17 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CARLOTA SUSANO DE ONOFRE.

Promueve Información de Dominio, respecto del terreno sin nombre ubicado en San Felipe de este Municipio y Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 40.24 Mts., con Camino.— AL SUR, 13.27 Mts., con Camino.— AL ORIENTE en una línea de Norte a Sur 16.85 Mts., quebrando al Poniente para hacer otro Sur 17.80 Mts., con Amparo Onofre Susano, quebrando al sur nuevamente para hacer otro Oriente 46.70 Mts., con Amparo Onofre. AL PONIENTE, 97.70 Mts., con Norberto Onofre Susano.

Publíquese de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

869.—10, 15 y 17 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Sr. Arturo Espinoza Arista.

PRESENTE.

Magdalena Heredia de Espinoza, promueve en su contra juicio de divorcio necesario, por ignorarse su domicilio el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil ordenó emplazarlo por medio de éste que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de Ley. Toluca, Méx., a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario, **U. D. Arturo Espinoza García**.—Rúbrica.

874.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 271/1976.
TERCERA SECRETARIA.

CARLOS ONOFRE BUENDIA, promueve diligencias de Información AD-PERPETUAM, respecto del terreno SIN NOMBRE ubicado en el Pueblo de San Felipe, Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 Mts. con CAMINO; AL SUR 13.27 Mts. con CAMINO; AL ORIENTE 97.70 Mts. con NORBERTA ONOFRE; AL PONIENTE 86.50 Mts. con MARIA DE JESUS ONOFRE Y ANDRES BUENDIA.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero, Texcoco, México, a trece de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, **Lic. Juan Aguirre Vargas**.—Rúbrica.

870.—10, 15 y 17 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

ROSARIO RIOS VIQUEZ, promueve información ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio, por más de treinta años anteriores a la fecha respecto del terreno de común repartimiento denominado RANCHITO, ubicado en Visitación, Melchor Ocampo, México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte, setenta y cinco metros cincuenta centímetros con Guarda Raya Al Sur sesenta y ocho metros cincuenta centímetros con Sucesión de Carlos Benavides, al Oriente, ciento treinta metros con Sucesión de Florencia Barrera y al Poniente, ciento treinta y dos metros treinta centímetros con Clemente Reyes. Con una superficie total aproximada de 9,442.80 metros cuadrados.

Y para publicarse por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y OCHO COLUMNAS, que se editan en Toluca y Valle de México, por copias en Estrados y ubicación del inmueble, se expide en Cuautitlán, México, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario Civil, **Lic. Ruggiero Olivera Campirán**.—Rúbrica.

871.—10, 15 y 17 abril.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, MEXICO.

E D I C T O

ANGELINA MARQUEZ PAREDES, ESPERANZA GARCIA VALDERRAMA, DOCTOR ANGEL ORIARD ESTRADA y JULIA ORIARD ESTRADA, las dos primeras mencionadas promoviendo por su propio derecho y el tercero como Presidente del Consejo de Administración de la Col. Agua Azul, S. A. y la cuarta como Tesorera de la Colonia Agua Azul, S. A., promueven en este Juzgado Juicio Ordinario Mercantil, en contra de Nacional Financiera, S. A., como fiduciario en el Fideicomiso Ciudad Netzahualcoyotl, en los autos del juicio ha que se hace referencia se dictó uno que a la letra dice: Toluca, México, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis. Háganse las publicaciones por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, el Periódico Gaceta de Gobierno como en el Sol de Toluca, de los edictos para que por ese medio se haga comparecer a este Juzgado Primero de Distrito, a la señora ANGELA MARQUEZ PAREDEZ, ESPERANZA GARCIA VALDERRAMA, DOCTOR ANGEL ORIARD ESTRADA, Presidente del Consejo de Administración de la Actora, Colonia Agua Azul, S. A.; y a la señora Julia Oriard Estrada, Tesorera de la Colonia Agua Azul, S. A., en la inteligencia de que dicha presentación ante este Tribunal, deberán hacerla dentro del término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación hecha en los mencionados periódicos, como del edicto que se haga en los estrados de este Juzgado.

Toluca, México, a siete de abril de 1976.

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO.

PRIMERO DE DISTRITO EN EL EDO.,

LIC. CELIA CASTELLANOS SAAVEDRA.

:Rúbrica).

Para su publicación en el Diario Oficial, el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado, y El Sol de Toluca y en los Estrados de este Juzgado.

875.—10, 17 y 24 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

EATON MANUFACTURERA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Eaton Manufacturera, S. A. se convoca a los señores accionistas a una Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1976, a las 10:30 horas en el domicilio de la sociedad ubicado en la Avenida 10, Calle 1, Fraccionamiento industrial de Toluca, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1975.
- II. Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975, previa lectura del dictamen del Comisario.
- III. Resolución sobre la aplicación de los resultados.
- IV. Designación de miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- V. Remuneración de los Consejeros y Comisarios.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho para asistir a la asamblea de referencia deberán depositar en las oficinas de la Secretaría del Consejo de Administración ubicadas en las calles de Liverpool número 123, 1o. piso, México 6, D. F., a más tardar el día 23 de abril de 1976, ya sean sus títulos de acciones o los recibos de depósito expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. Contra la entrega de los títulos de acciones o los recibos de depósito, el Secretario les expedirá tarjetas de admisión, las cuales acreditan el derecho para asistir a la asamblea antes mencionada.

Toluca, Estado de México, a los 16 días de marzo de 1976.

LIC. G. GRAHAM GLASCOCK,

Secretario del Consejo de Administración.

(Rúbrica).

856.—10 abril.

EATON MANUFACTURERA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Eaton Manufacturera, S. A. se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1976, a las 10:00 horas en el domicilio de la sociedad ubicado en la Avenida 10, Calle 1, Fraccionamiento Industrial de Toluca, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Discusión y resolución, en su caso, en relación con un proyecto de reformas a la escritura constitutiva.
- II. Designación del Delegado o Delegados para formalizar y llevar a cabo las resoluciones tomadas por esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho para asistir a la asamblea de referencia deberán depositar en las oficinas de la Secretaría del Consejo de Administración ubicadas en las calles de Liverpool número 123, 1o. piso, México 6, D. F., a más tardar el día 23 de abril de 1976, ya sean sus títulos de acciones o los recibos de depósito expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. Contra la entrega de los títulos de acciones o los recibos de depósito, el Secretario les expedirá tarjetas de admisión, las cuales acreditan el derecho para asistir a la asamblea antes mencionada.

Toluca, Estado de México, a los 16 días de marzo de 1976.

LIC. G. GRAHAM GLASCOCK,

Secretario del Consejo de Administración.

(Rúbrica).

857.—10 abril.

NOTARIA PUBLICA NUM. 128

DISTRITO FEDERAL

Mediante escritura No. 37,226, firmada ante mi con fecha 23 de marzo del año en curso, doña CARMEN FIERRO BORQUEZ VIUDA DE SANCHEZ BENITEZ, en virtud de cumplirse los requisitos previstos por el Art. 1022 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, DEJO RADICADA en la Notaría No. 128 del Distrito Federal a mi cargo, la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSO EL SEÑOR INGENIERO EDUARDO SANCHEZ GAMIZ, conocido socialmente como EDUARDO SANCHEZ BENITEZ GAMIZ; aceptó la herencia otorgada en su favor como única y universal heredera en el testamento público abierto del Autor de la Sucesión así como el cargo de albacea que le fue conferido en el mismo testamento, expresando que va a proceder a la formación del Inventario de la Sucesión. Y para cumplir con lo dispuesto por la parte final del Art. 1023 del citado Ordenamiento Procesal, se da a conocer lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, por medio de la presente publicación.

México, D. F., a 31 de marzo de 1976.

LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO

Notario No. 128 del D. F.

(Rúbrica).

849.—10 y 17 abril.

POLIOLES, S. A.

ESTADO DE RESULTADOS DE OPERACION Y UTILIDADES ACUMULADAS

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de 1975	1974
VENTAS NETAS	\$387,747,560	\$252,447,434
COSTOS Y GASTOS		
Costo de ventas	258,134,156	173,961,219
Gastos de administración y venta	67,365,431	44,031,443
Intereses	3,128,569	3,201,672
	328,628,156	221,194,334
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA PARTICIPACION	59,119,404	31,253,100
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	25,189,110	13,113,674
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	4,883,405	2,143,821
	30,072,515	15,257,495
UTILIDAD NETA	29,046,889	15,995,605
UTILIDADES ACUMULADAS AL PRINCIPIO DEL AÑO	19,141,058	16,145,453
	48,187,947	32,141,058
CAPITALIZACION DE UTILIDADES	5,000,000	4,000,000
DIVIDENDOS PAGADOS EN EFECTIVO — \$25.00 por acción en ambos años	10,000,000	9,000,000
	15,000,000	13,000,000
UTILIDADES ACUMULADAS AL FIN DEL AÑO	\$ 33,187,947	\$ 19,141,058
UTILIDAD NETA POR ACCION	\$48.41	\$39.99

873.—10 abril.

POLIOLIS, S. A.

BALANCE GENERAL

PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

	31 de diciembre de 1975	31 de diciembre de 1974
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo y valores realizables	\$ 1,825,843	\$ 1,897,657
Documentos y cuentas por cobrar:		
Cliente -- menos estimación para cuentas de		
cobro dudoso de \$500,000 en 1975 y \$92,324	93,186,390	56,904,860
en 1974	1,151,146	3,034,785
Otras	94,337,536	59,839,645
Inventarios	27,546,444	19,561,025
Productos terminados	19,028,643	12,656,930
Materias primas y suministros	46,575,087	32,217,955
Pagos anticipados y otros activos	1,923,404	335,664
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	144,661,870	94,390,921
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		
Terrenos	1,301,256	1,301,256
Edificios	21,586,710	8,955,960
Maquinaria y equipo	62,580,619	62,117,080
Equipo de transporte	4,107,986	3,615,701
Muebles y enseres	2,306,373	1,280,302
Menos depreciación acumulada	91,882,944	77,270,299
	33,968,568	27,073,907
	57,914,376	50,196,392
GASTOS DE ORGANIZACION, menos amortización de	387,840	428,168
\$418,702 en 1975 y de \$378,374 en 1974	\$202,964,086	\$145,015,481
ACTIVO	\$ 202,964,086	\$ 145,015,481
PASIVO CIRCULANTE:		
Documentos por pagar a banco	\$ --	\$ 6,250,000
Cuentas por pagar a proveedores	68,205,961	32,626,484
Gastos acumulados y otros pasivos	8,142,837	8,376,651
Impuesto sobre la renta	4,956,957	4,956,957
Participación de los trabajadores en las utilidades	4,818,628	2,146,293
Basf Wyandotte Corporation y otra compañía afiliada	7,464,256	14,974,995
Porción circulante del adeudo a plaza	4,625,000	2,312,500
mayor de un año	98,213,639	66,686,923
SUMA EL PASIVO CIRCULANTE	11,562,500	16,187,500
ADEUDO A PLAZO MAYOR DE UN AÑO		
ANTICIPOS DE ACCIONISTAS PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL	3,000,000	
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		
Capital social -- acciones comunes, nominativas	60,000,000	40,000,000
con un valor nominal de \$100 cada una; 600,000 acciones en 1975 y 400,000 en 1974	33,187,947	19,141,058
Utilidades acumuladas	93,187,947	59,141,058
	\$202,964,086	\$145,015,481



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 10 de abril de 1976

Número 44

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 60

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en el Artículo 70 Fracción XXV de la Constitución Política Local, se autoriza al Ejecutivo del Estado para contratar créditos a corto plazo con la Banca Nacional para agilizar y dar fluidez al manejo de los recursos financieros del Estado y conforme a las siguientes bases:

- a) Los empréstitos serán contratados con carácter de líneas de crédito revolvente a un plazo de 90 días.
- b) Los intereses no excederán de los corrientes en el mercado de capitales al momento de celebrarse los convenios respectivos.
- c) Se autoriza al Ejecutivo del Estado para firmar los documentos de crédito que se requieran, el pago de los cuales está garantizado por el Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—La autorización se limita a líneas de crédito que no excedan de CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N. en cada caso.

ARTICULO TERCERO.—El Ejecutivo del Estado informará pormenorizadamente a la Legislatura, del uso que haya hecho de las facultades que le confiere el presente decreto.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, **Profa. Laura Pavón Jaramillo**.—Diputado Secretario, **Profr. Manuel Hinojosa Juárez**.—Diputado Secretario, **C. José Sánchez Lara**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 de abril de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

Tomo CXXI | Toluca de Lerda, Méx., sábado 10 de abril de 1976 | No. 44

S U M A R I O :**SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO:**

Número 60.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado a contratar créditos a corto plazo con la Banca Nacional.

Número 61.—Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, a que concerten la obtención de créditos o ampliación de los ya otorgados, cuya suma en conjunto no exceda de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS).

Número 62.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Capulhuac, Méx., a hacer donación en favor del I.M.I.F.E.M., de un inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal.

Número 63.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx., a donar en favor de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble de su propiedad.

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 61

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para que concerten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., fiduciario del Gobierno Federal, la obtención de créditos, o ampliación de los otorgados con anterioridad, cuya suma en conjunto no excederá de Treinta Millones de Pesos, con cargo al Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal de dicha Institución.

ARTICULO SEGUNDO.—Los créditos que se obtengan se destinarán a la construcción, reconstrucción o mejoramiento de obras y servicios públicos o de interés social, especialmente de agua potable, alcantarillado, pavimentación y construcción de mercados y rasros; incluyendo en su caso, la adquisición de terrenos para su edificación. Dichos créditos se aplicarán además a cubrir el importe de estudios, proyectos e inspección de obras.

ARTICULO TERCERO.—Los créditos obtenidos podrán causar intereses que no excedan de los corrientes en el mercado, con aumento de los penales para aquellos casos en que los deudores no cubran oportunamente los adeudos derivados de esos créditos.

ARTICULO CUARTO.—El importe total del crédito que se obtenga, así como de los intereses respectivos serán cubiertos en el plazo que se convenga pero éste no deberá exceder de 30 años y su forma de pago será mediante exhibiciones semestrales sucesivas distribuidas en mensualidades iguales que comprendan capital e intereses,

ARTICULO QUINTO.—Se autoriza a los propios Ayuntamientos para que afecten en fideicomiso irrevocable en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., los ingresos que obtengan de los beneficiados con las obras o servicios públicos que se realicen con los créditos que se les otorguen.

ARTICULO SEXTO.—Así mismo, se autoriza al Ejecutivo del Estado a constituirse en deudor solidario de las obligaciones que resulten a cargo de los Ayuntamientos en la obtención de los créditos relativos.

ARTICULO SEPTIMO.—El propio Ejecutivo del Estado podrá afectar en garantía del cumplimiento de las obligaciones que se contraigan, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., las participaciones que en impuestos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, y para que esta garantía se inscriba en el Registro del Departamento de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.—Este Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto sobre la materia y relacionadas con el mismo.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerda, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, **Profa. Laura Payón Jaramillo.**—Diputado Secretario, **Profr. Manuel Hinojosa Juárez.**—Diputado Secretario, **C. José Sánchez Lara.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerda, Méx., a 9 de abril de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 62

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ayuntamiento de Capulhuac, Méx., para hacer donación gratuita en favor del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, del inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal, con superficie aproximada de 280.00 M2. que se describe y deslinda en el Extracto de solicitud respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de donación, será destinado por el Instituto a los fines de servicio social que tiene encomendados.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al Ayuntamiento de Capulhuac, Méx., para que a través de sus representantes legalmente investidos, realice los actos tendientes a formalizar la donación de que se trata.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, Profa. Laura Pavón Jaramillo.—Diputado Secretario, Profr. Manuel Hinojosa Juárez.—Diputado Secretario, C. José Sánchez Lara.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 de abril de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 63

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Méx., para donar gratuitamente en favor de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble de su propiedad, ubicado en el Fraccionamiento "Capistrano" del propio Municipio, con superficie de 814.10 M2., que se describe y deslinda en el Extracto de solicitud respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de donación, será destinado por la citada Secretaría al establecimiento de un Jardín de Niños.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Méx., para que a través de sus representantes o Apoderados legalmente investidos, realice los actos tendientes a formalizar la donación de que se trata.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, Profa. Laura Pavón Jaramillo.—Diputado Secretario, Profr. Manuel Hinojosa Juárez.—Diputado Secretario, C. José Sánchez Lara.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 de abril de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	70.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.



GACETA DEL GOBIERNO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 10 de abril de 1976

Número 44

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de "La Cañada", municipio de Villa del Carbón, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de "LA CANADA", municipio de Villa del Carbón, estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 3 de marzo de 1965, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales, la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo bajo el número 276.1/3085 publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 9 de octubre de 1975, los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: materializada una revisión al censo arrojó un total de 130 comuneros, la comunidad de que se trata presentó títulos con los cuales pretenden amparar sus terrenos comunales y que según dictan en materia legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Sra. de la Reforma Agraria y Colonización, de fecha 9 de diciembre de 1965, fueron declarados auténticos; además el núcleo de que se trata ha venido poseyendo con carácter comunal en forma pacífica, pública, continua y a título de dueño desde el tiempo inmemorial la superficie cuyo reconocimiento y titulación pretenden, que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados abarca una extensión total de 357-40-10 Has., de terrenos en general; oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos y las opiniones del Instituto Nacional Indige-

nista, de la Delegación Agraria y de la Dirección General de Bienes Comunales son en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado por haberse reunido los requisitos que señalan la Ley Federal de Reforma Agraria y el Reglamento respectivo.

Los 130 comuneros que arrojó el censo, son: 1.—Benigno González Gómez, 2.—Antonio Gómez Cruz, 3.—Refugio Martínez M., 4.—Arnulfo García Mendiola, 5.—Aureliano González J., 6.—Justo Gómez González, 7.—Sixto González Jiménez, 8.—Arturo Gómez González, 9.—Valerio García Martínez, 10.—Antonio Miranda Cerón, 11.—Timoteo Martínez García, 12.—Teófilo Martínez Mendiola, 13.—Bernardo Martínez D., 14.—Pedro Gómez García, 15.—Antonio Sánchez Mtz., 16.—Paulino Gómez García, 17.—Tereso García Mtz., 18.—Ignacio Mtz. Pérez, 19.—Juan Reyes Mtz., 20.—Jorge González Pérez, 21.—Vicente Jiménez Martínez, 22.—Martín Sánchez García, 23.—Félix González J., 24.—Fidel Jiménez Martínez, 25.—Dominga Martínez A., 26.—María Martínez Rueda, 27.—Joaquín González M., 28.—Alfredo Martínez González, 29.—Tirso Sánchez D., 30.—Regino Rodríguez González, 31.—Modesto Cruz Miranda, 32.—José Sánchez Martínez, 33.—Justino González García, 34.—Víctor Miranda Cerón, 35.—María Sánchez García, 36.—Efrén Gómez Martínez, 37.—Macedonio Gómez Cruz, 38.—Joaquín Martínez G., 39.—Francisco Martínez G., 40.—Gabino Martínez Domínguez, 41.—Cornelio Miranda E., 42.—Leonor Gómez García, 43.—Luis Casimiro Stgo., 44.—Antonio Juárez Pérez, 45.—Roberto Cruz Gómez, 46.—Roberto Martínez Juárez, 47.—Javier Gómez Miranda, 48.—Roberto Cruz García, 49.—Reynaldo Gómez Cruz, 50.—Eugenio Martínez Domínguez.

51.—José Miranda Martínez, 52.—Miguel Martínez Domínguez, 53.—Andrés González Gómez, 54.—Miguel Casimiro Antonio, 55.—Alfonso González García, 56.—Jesús Martínez Juárez, 57.—Andrés Martínez Juárez, 58.—Juan Martínez González, 59.—J. Gpe. Martínez García, 60.—Perfecto Gómez Martínez, 61.—Feliciano Martínez G., 62.—Julían Gómez González, 63.—Leonardo Sánchez J., 64.—Rómulo Cruz Sánchez, 65.—Antonio Gómez González, 66.—Juan González Gómez, 67.—Raúl González C., 68.—Leonardo Martínez Gómez, 69.—Tomás Gómez Martínez, 70.—Julio González Baltazar, 71.—Francisco Angeles Hdez., 72.—Rafael Martínez Rodríguez, 73.

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 10 de abril de 1976 | No. 44

S U M A R I O :

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de "La Cañada", municipio de Villa del Carbón, Estado de México.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto Número 64 expedido por la XLVI Legislatura del Estado.—La Diputación Permanente amplía el Decreto Número 45 del 27 de Febrero de 1976, por el cual se convocó a un Período Extraordinario de Sesiones.

(viene de la página uno)

—Cornelio García Mtz., 74.—Flavio Gómez Cruz, 75.—Liviano Villegas G., 76.—Genaro Villegas González, 77.—Manuel García González, 78.—Luis García Martínez, 79.—Feliz García Casimiro, 80.—Aureliano Sánchez García, 81.—Hipólito Sánchez M., 82.—Ricardo Sánchez García, 83.—Mauro Sánchez Rivera 84.—Gilberto Sánchez Gómez, 85. Marcos Martínez Pérez, 86.—Francisco Martínez Mendiola, 87.—Juan Hernández Angeles, 88.—Joaquín Sánchez Cruz, 89.—Remigio Martínez G., 90.—Justino Martínez Mendiola, 91.—Juan Martínez Mendiola, 92.—Severiano Gómez Sánchez, 93.—Felicitas Cruz Sánchez, 94.—Agustín Martínez González, 95.—J. de Jesús Martínez G., 96.—J. Gpe. Cruz Sánchez, 97.—Victoria González P., 98.—Epifanio Rodríguez González, 99.—José Domínguez Mtz., 100.—Francisca Martínez Rueta.

101.—Sotero Gómez Miranda, 102.—Ernesto Gómez Cruz, 103.—Fernando Miranda Cerón, 104.—Emeterio Martínez García, 105.—José Antonio Miranda, 106.—Isaac Martínez Gómez, 107.—José Ma. Martínez E., 108.—Amado Cruz de Gómez, 109.—Lorenza Vázquez, 110.—Pedro González Casimiro, 111.—Francisco González C., 112.—Candelario Gómez Martínez, 113.—Mauro Hernández González, 114.—Prisciliano Miranda Martínez, 115.—Andrés González Martínez, 116.—Alberto González Martínez, 117.—Asunción Martínez G., 118.—Ramón Cruz Miranda, 119.—Gumersinda Cruz M., 120.—Anastacia García Martínez, 121.—Laurencio Martínez Miranda, 122.—Hermenegildo González D., 123.—Raymundo Cruz Gómez, 124.—Jesús González Hernández, 125.—Eleodoro Gómez Martínez, 126.—Filiberto Gómez González, 127.—José Martínez M., 128.—Macedonio Martínez Martínez, 129. Jaime Domínguez Cruz y 130.—José Luis Domínguez Cruz.

Con los elementos anteriores del Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que los títulos presentados por la comunidad de que se trata fueron declarados auténticos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, que además ha venido poseyendo desde tiempo inmemorial con carácter comunal en forma pacífica, pública, continúa y a título de dueño, la superficie cuyo reco-

nocimiento y titulación pretende y ya que además no tiene conflictos por límites con los colindantes, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado de "La CAÑADA" una superficie de 357-40-10 Has., de terrenos en general, cuyas colindancias y linderos son los siguientes: Partiendo del vértice 0 con un rumbo general NW, colindando toda esta parte con pequeñas propiedades se llega al vértice 1 con distancia aproximada de 240 Mts., siendo este punto trino entre la comunidad gestora, las pequeñas propiedades y el ejido de "LA CAÑADA"; partiendo de este vértice y siguiendo la colindancia con el Ejido de "LA CAÑADA" y con rumbo general NW se llega al vértice 2 con distancia aproximada de 460 Mts., siguiendo la misma colindancia y el mismo rumbo se llega al vértice 3 con distancia aproximada de 380 Mts., de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 50 Mts., se llega al vértice 4; partiendo de este vértice y con un rumbo general NW se llega al vértice 5 con distancia aproximada de 350 Mts.; partiendo de este vértice y con un rumbo general NW se llega al vértice 6 con distancia aproximada de 50 Mts., siguiendo la misma colindancia y rumbo general SW se llega al vértice 7 con distancia aproximada de 50 Mts., partiendo de este vértice con rumbo general SW se llega al vértice 8 con distancia aproximada de 110 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general SW, se llega al vértice 9 con distancia aproximada de 260 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general SW se llega al vértice 11 con distancia aproximada de 440 Mts., partiendo de este vértice siguiendo el mismo rumbo se llega al vértice 12 con distancia aproximada de 790 Mts., de donde con rumbo general SW, se llega al vértice 13 con distancia aproximada de 40 Mts., partiendo de este vértice y con rumbo general SW se llega al vértice 14 con distancia aproximada de 470 Mts., de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 500 Mts., se llega al vértice; partiendo de este vértice y con rumbo general SW se llega al vértice 17 con distancia aproximada de 200 Mts., de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 70 Mts., se llega al vértice 18; partiendo de este vértice y con un rumbo general SW se llega al vértice 19 con distancia aproximada de 100 Mts., partiendo de este vértice y distancia aproximada de 180 Mts., se llega al vértice 20 con un rumbo general SE; partiendo de este vértice y con un rumbo general SE se llega al vértice 21 con distancia aproximada de 50 Mts., terminando aquí la colindancia con el Ejido de "LA CAÑADA", siendo punto trino este punto entre la comunidad gestora, el Ejido de "LA CAÑADA", y pequeñas propiedades; partiendo de este vértice y con un rumbo general SW colindando con pequeñas propiedades se llega al vértice 22 con distancia aproximada de 100 Mts., partiendo de este vértice con rumbo general SE se llega al vértice 23 con distancia aproximada de 170 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general SE se llega al vértice 24 con distancia aproximada de 50 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general SE se llega al vértice 25 con distancia aproximada de 160 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general SE se llega al vértice 26 con distancia aproximada de 40 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general SE

se llega al vértice 27 con distancia aproximada de 80 Mts., de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 50 Mts., se llega al vértice 28; partiendo de este vértice con un rumbo general SE se llega al vértice 29 con distancia aproximada de 80 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general S se llega al vértice 30 con distancia aproximada de 50 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general SE se llega al vértice 31 con distancia aproximada de 70 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general SE se llega al vértice 44 con distancia aproximada de 110 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general SE se llega al vértice 33 con distancia aproximada de 40 Mts., de donde con rumbo general NE se llega al vértice 34 con distancia aproximada de 40 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general NE se llega al vértice 35 con distancia aproximada de 50 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general NE se llega al vértice 36 con distancia aproximada de 70 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general SE se llega al vértice 37 con distancia aproximada de 50 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general SE se llega al vértice 38 con distancia aproximada de 60 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general SE se llega al vértice 39 con distancia aproximada de 30 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general SE se llega al vértice 40, colindando en esta parte con la pequeña propiedad del C. Felipe Baca con distancia aproximada de 200 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general SE se llega al vértice 41 con distancia aproximada de 130 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general NE se llega al vértice 42 con distancia aproximada de 400 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general NE, empezando la colindancia en esta parte por pequeñas propiedades se llega al vértice 43 con distancia aproximada de 130 Mts., siguiendo la colindancia con pequeñas propiedades con rumbo general NW se llega al vértice 4 con distancia aproximada de 110 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general NE se llega al vértice 45 con distancia aproximada de 80 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general NE se llega al vértice 46 con distancia aproximada de 40 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general NE se llega al vértice 47 con distancia aproximada de 80 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general NW se llega al vértice 48 con distancia aproximada de 60 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general NW se llega al vértice 49 con distancia aproximada de 40 Mts., de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 40 Mts., se llega al vértice 50; partiendo de este vértice y siguiendo el mismo rumbo se llega al vértice 51 con distancia aproximada de 40 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general NW se llega al vértice 52 con distancia aproximada de 60 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general NW se llega al vértice 53 con distancia aproximada de 50 Mts., partiendo

de este vértice y con un rumbo general NE se llega al vértice 54 con distancia aproximada de 880 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general NE se llega al vértice 55 con distancia aproximada de 50 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general SE se llega al vértice 56 con distancia aproximada de 280 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general SW se llega al vértice 57 con distancia aproximada de 190 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general SW se llega al vértice 58 con distancia aproximada de 160 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general SW se llega al vértice 59 con distancia aproximada de 90 Mts., partiendo de este vértice y con rumbo general SE se llega al vértice 60 con distancia aproximada de 50 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general NE se llega al vértice 61 con distancia aproximada de 30 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general NE se llega al vértice 62 con distancia aproximada de 210 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general NE se llega al vértice 63 con distancia aproximada de 520 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general NE se llega al vértice 64 con distancia aproximada de 170 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general NE se llega al vértice 65 con distancia aproximada de 130 Mts. partiendo de este vértice con un rumbo general NE, se llega al vértice 66-A con distancia aproximada de 870 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general SE se llega al vértice 0 punto de partida, con distancia aproximada de 160 Mts., cerrándose este primer polígono formado por 317-40-00 Hts., en posesión de la Comunidad motivo del presente estudio. SEGUNDO POLIGONO.—Partiendo del vértice 67 siguiendo un rumbo general SE se llega al vértice 70 con distancia aproximada de 280 Mts., de donde con rumbo general SE se llega al vértice 71 con distancia aproximada de 200 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general SE se llega al vértice 72 con distancia aproximada de 90 Mts., partiendo de este vértice el cual colindaba con la pequeña propiedad de la C. Carmen Barrera y siguiendo un rumbo general NE se llega al vértice 73 con distancia aproximada de 450 Mts., partiendo de este vértice y colindando con pequeñas propiedades, las cuales rodean todo este polígono y siguiendo un rumbo general NE se llega al vértice 74 con distancia aproximada de 310 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general NE se llega al vértice 75 con distancia aproximada de 100 Mts., de donde con rumbo general SW se llega al vértice 76 con distancia aproximada de 220 Mts., partiendo de este vértice y con un rumbo general SW se llega al vértice 77 con distancia aproximada de 880 Mts., partiendo de este vértice con un rumbo general SE se llega al vértice 67 con distancia aproximada de 260 Mts., siendo este el punto de partida, quedando por lo tanto cerrado este segundo polígono, el cual cuenta con una superficie total de 40-00-00 Has.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos 356 al 365, 2o. y 4o. transitorios y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria y Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

PRIMERO.—Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado "LA CAÑADA", municipio de Villa del Carbón, del estado de México, una superficie total de 357-40-10 Has., TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, CUARENTA AREAS, DIEZ CENTIAREAS de terrenos en general cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta resolución, la cual servirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Se declara que los terrenos comunales que se reconocen y titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a quien pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

TERCERO.—Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, después de la ejecución de la presente resolución, previos estudios y con la aprobación de la Secretaría de la Reforma Agraria, se localizarán las superficies necesarias para constituir la unidad agrícola industrial para la mujer, la parcela escolar y la zona urbana.

CUARTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de México, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente resolución sobre reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado de "LA CAÑADA", municipio de Villa del Carbón, de la citada entidad federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Félix Barra García.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de enero de 1976).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 64

LA H. DIPUTACION PERMANENTE DE LA XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se amplía el Decreto No. 45 de fecha 27 de febrero del año en curso, por el cual se convocó a la H. Legislatura del Estado de México, a un Periodo Extraordinario de Sesiones, para tratar, además de los puntos contenidos en su Artículo Primero, y los enumerados en los Diversos No. 47 de fecha 8 de marzo, 56 de fecha 22 de marzo y 57 de fecha 2 de abril del año en curso, el siguiente:

I.—Iniciativa de Decreto, para modificar la denominación del Municipio de Villa del Carbón, México.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, Dr. Marcelo Palafox Cárdenas.—Diputado Secretario, C. Enrique Collado López.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 de abril de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.